

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ficha de denuncia

Código **851-2017**

Fecha de incidente 03/07/2017

Fecha de ingreso 03/07/2017

Tipo de denuncia Manejo inadecuado de sustancias peligrosas

Usuario ingreso Director de Atención Ciudadana

Descripción Solicitan inspección porque se ha abandonado sustancias químicas (pesticidas), los químicos son abandonados posterior a realizar siembra de arboles de aguacate y plantas de café. El inmueble pertenece a la empresa ORIZONTES DEL SUR S.A de C.V.

Dirección Cerro Negro.**Municipio** San Fernando, Chalatenango**Coordenadas** Latitud: - Longitud:**Documentos** Nota ADESCO, Alcaldía y denunciado.1**Preguntas realizadas**

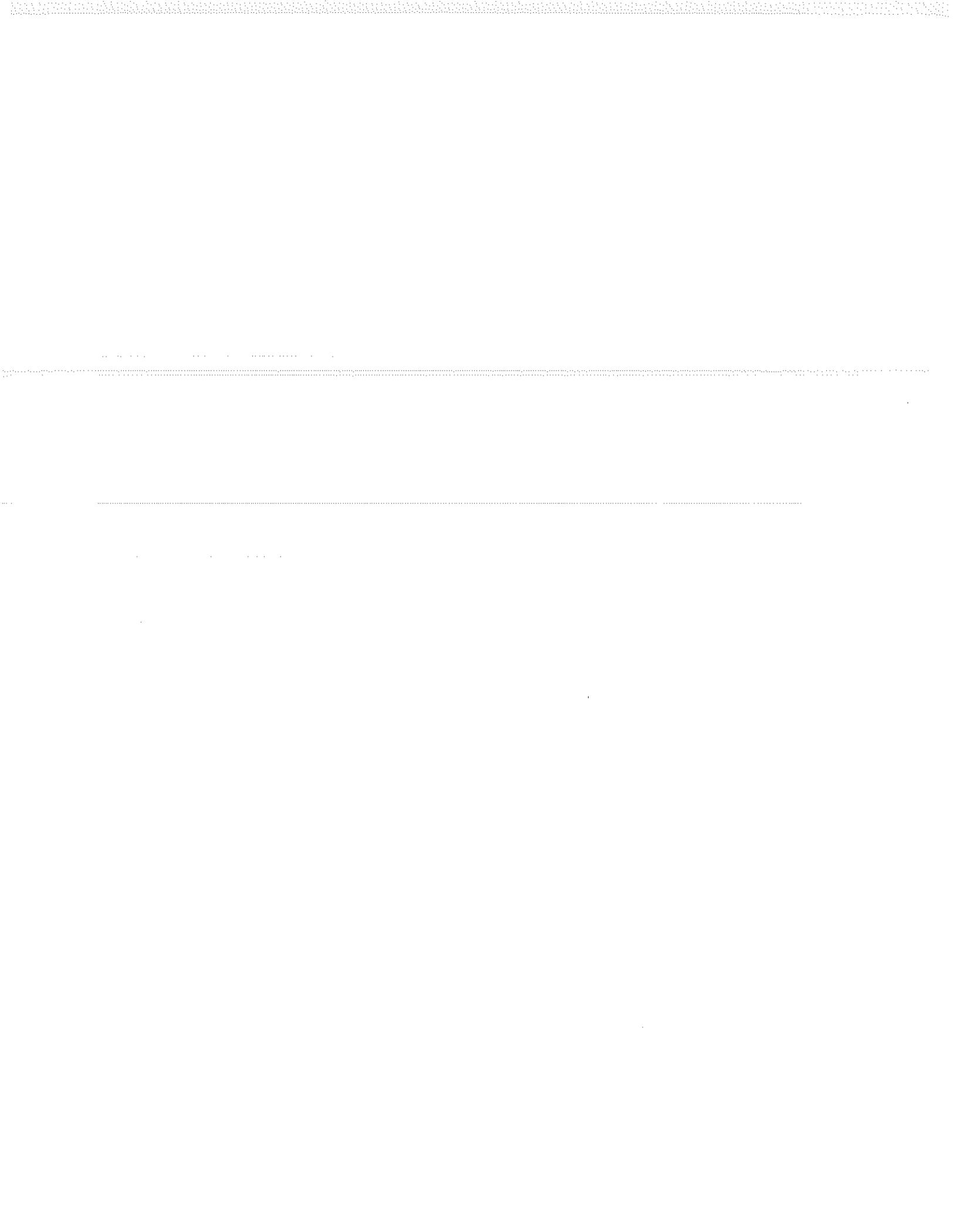
Categoría	Pregunta	Respuesta
	¿La zona del hecho es Rural o Urbana?	Rural
	¿Sabe usted si la situación continua actualmente?	Si
	¿Había ocurrido esta situación anteriormente?	Si
	¿Ha sido reportada a otra institución?	Si, a Fiscalía General de la Republica y Alcaldía.
	¿Se ha hecho presente alguna entidad al lugar?	Anteriormente la Fiscalía habia emitido medida cautelar, porque ya habia ocurrido la situación.
	¿Quién se ha hecho presente?	Fiscalía General de la Republica.
	¿Alguna información adicional que desea agregar?	Los desechos están directamente en el suelo.
	Tipo de sustancia involucrada	Pesticidas.
	Podría estimar la cantidad de sustancia?	Son desechos pesticidas utilizados para una extensión de una manzana y media.
	¿Hay ríos, lagos u otros cuerpos de agua cerca?	Un nacimiento de agua ubicado a 75 mts.

Involucrados**Denunciantes**

Documento	Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
		ADESCO	
	Cerro Negro.		

Victimas

No se ha especificado ninguna victima





MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

Personas Denunciadas:

Nombre	Institución / Empresa /	Rol / Departamento / División	Contacto (teléfono, correo)
José Barahona	Horizontes del Sur	Propietario	
Ernesto Flores Villeda	Horizontes del Sur S.A. de C.V.	Encargado del inmueble	
Raúl Barahona.	Horizontes del Sur S.A. de C.V.	Encargado del inmueble	

Personas que atendieron la inspección:

Nombre	Institución / Empresa /	Rol / Departamento / División	Contacto (teléfono, correo)
Italo Cordova	MARN	Unidad Desechos Sólidos y Peligrosos	7856-0518
Oscar Orellana	MARN	Unidad Desechos Sólidos y Peligrosos	77480113

Medio:

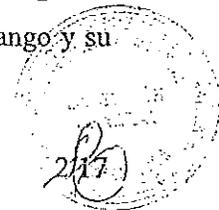
A la Oficina de Atención a Denuncias Ambientales de este Ministerio, ingreso mediante:

Correo electrónico Llamada Personalmente

Información procedente de:

Un ciudadano privada Institución pública Institución

Objetivo de la Inspección: Denuncia por manejo inadecuado de sustancias peligrosas (Agroquímicos) en el Cerro Negro, municipio de San Fernando, Depto. Chalatenango y su posible dispersión de contaminante hacia fuente de agua de abasto.





MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

Nombre del Caso: Denuncia por manejo inadecuado de sustancias peligrosas (Agroquímicos) en el cerro negro, municipio de San Fernando, Depto. Chalatenango.

Ubicación del lugar: área ubicada en la cumbre del Cerro Negro, Cantón Jocotán, del municipio de San Fernando, Chalatenango.

Departamento: Chalatenango

Municipio: San Fernando

Dirección: Cerro Negro, Cantón Jocotán, del municipio de San Fernando, Chalatenango., El Salvador.

Coordenadas Geodésicas: 14° 18' 35''N 89° 4' 7''W

Fecha/hora de inspección: 25 de julio del 2017.

10:35am a 2:30pm

Técnico Responsable/ Tec. Oscar Orlando Orellana Osorto

Dirección / Unidad: Dirección de Saneamiento Ambiental, Unidad desechos sólidos y peligrosos

Personas que acompañaron la inspección:

Nombre	Institución / Empresa /	Rol / Departamento / División	Contacto (teléfono, correo)
Oscar Orellana	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN	Dirección de Saneamiento Ambiental, Unidad desechos sólidos y peligrosos	oorellana@marn.gob.sv
Italo Cordova	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN	Dirección de Saneamiento Ambiental, Unidad desechos sólidos y peligrosos	icordova@marn.gob.sv
	Representante de ADESCO Cerro Negro		



1/1



MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

entre el cantón Los Llanitos, municipio de San Fernando y cantón Los Planes, municipio de La Palma, Depto. de Chalatenango, el cual, según el censo oficial de 2007, tiene una población de 2,593 habitantes.

Denuncia presentada ante este Ministerio en torno al mismo inmueble, las cuales fueron atendidas por otras unidades de este Ministerio, según registros institucionales. El caso previo fue atendido bajo el No REF. 67-UDMA- 2016-SA, FGR de San Salvador, bajo la denominación del caso: Depredación de Bosque en el Cerro Negro, ubicado entre el cantón Los Llanitos, municipio de San Fernando y cantón Los Planes, municipio de La Palma, Depto. de Chalatenango.

PROCEDIMIENTO.

- Para esta inspección se contó con el acompañamiento de Don José Salume, quien es parte de la ADESCO Cerro Negro y propietario de un inmueble colindante al área denunciada, de acuerdo a la denuncia, en el área se encontraban “contenedores de agroquímicos” los cuales habían sido abandonados de forma no adecuada, posterior a su utilización en la plantación de monocultivos de café (*Coffea*) así como de árboles de aguacate (*Persea americana*) realizada recientemente. Posterior al recorrido por el área de cultivo se visualizó un frasco de plástico de color blanco sin viñeta, conteniendo en su interior una emulsión de color rosado, sin olor aparente a plaguicidas ni fertilizante foliar. Este frasco fue presentado en un agro servicio con la intención de que fuera identificado por el personal técnico del mismo, manifestando los entrevistados de que se trataba de un adherente utilizado en la aplicación de agroquímicos de tipo foliar con la intención de que el producto que se ha aplicado no sea lavado por la lluvia o la humedad ambiental que es característica de la zona. Es necesario hacer mención de que el frasco encontrado fue localizado dentro de la propiedad específicamente en el área cultivada, aunque aledañamente existe un área agrícola que fue utilizada para la siembra de repollo y que fácilmente





MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

Antecedentes del caso:

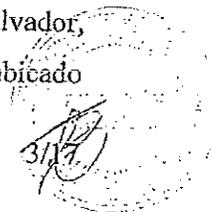
- Fecha actividad: 05/07/2017. Asignación de técnico, Responsable asignado: Oscar Orlando Orellana Osorto, Comprobante 161.
- Fecha actividad: 03/07/2017. Interna MARN a unidad Dirección de Saneamiento Ambiental
- Sin fecha: Reporte a otra institución Si, a Fiscalía General de la República (FGR) y Alcaldía Municipal.
- Sin fecha: Anteriormente la FGR había emitido medida cautelar, porque ya había ocurrido la situación.

Observaciones de campo durante la inspección:

ANTECEDENTE.

- El presente informe corresponde a la inspección realizada en el Cerro Negro, caserío Cerro Negro, municipio de San Fernando, departamento de Chalatenango, en atención a la denuncia presentada en este Ministerio con el (CODIGO 851-2017), por la preocupación de los pobladores residentes, ADESCOS, ONG,s ambientalistas y asociaciones de agricultores de la zona, debido a las acciones realizadas de carácter agrícola, en zona alta (copa) del Cerro Negro, la cual es considerada como área de amortiguamientos y recarga de acuífera de la cual se genera un nacimiento de agua, de la que diferentes comunidades se abastece para los diversos usos que son requeridos.

Además, se incluye los datos de antecedentes previos de denuncia presentada ante este Ministerio en tomo al mismo inmueble, la cual fue atendida por otra dirección de este Ministerio, según registros institucionales, así como de diferentes instituciones públicas tales como la Policía Nacional Civil PNC, Fiscalía. El CASO previo fue atendido bajo el No REF. 67-UDMA- 2016-SA, FGR de San Salvador, bajo la denominación del caso: Depredación de Bosque en el Cerro Negro, ubicado





MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

pudo haber sido lanzado a área privada, por lo cual no consta que efectivamente sea el resultado de la siembra realizada del monocultivo.

- Durante el recorrido se inspeccionó el afloramiento de un nacimiento de agua ubicado en la parte media del cerro, el cual sirve de fuente de abasto para las poblaciones aledañas en los diferentes usos que son requeridos los cuales pudiesen ser el uso doméstico o la utilización en procesos agrícolas. El agua no presentaba coloración aparente, ni olor, por lo que se procedió a la toma de muestras para ser evaluadas mediante el uso de un equipo de medición de aguas multiparámetro que se posee en la Gerencia de Vertidos de la Dirección General de Saneamiento Ambiental del MARN. Los resultados de las determinaciones analíticas son presentados a continuación:

• pH (Potencial de hidrógeno)	• 7.06
• Oxígeno disuelto	• 4 mg/l
• Sólidos suspendidos totales	• 20 mg/l
• Conductividad	• 1 μ S/cm UNT

Según los parámetros físicoquímicos medidos por el equipo multiparámetro (marca HANNA HI 9829) indican que se trata de una calidad de agua normal para un manantial, sin embargo, no se puede determinar que sea apta para consumo humano, ya que no se le realizaron análisis bacteriológicos ni de metales pesados y plaguicidas.

- Posterior a la toma de muestras de agua de la fuente, se continuó el ascenso por un trayecto de aproximadamente 200 metros. Durante el recorrido se percibió un olor a agroquímicos, aunque en el área próxima de los 200 metros de circunferencia no se visualizó ningún tipo de cultivo, ya que estos se encuentran de "la falda del cerro





MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

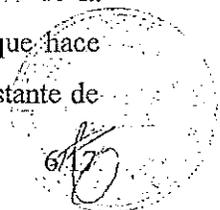
Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

hacia abajo”. Se consideró altura y velocidad de viento, con la intención de valorar de donde provenía el olor a agroquímico, en cuanto a estos dos parámetros la velocidad del viento era de aproximadamente de 3 Kph, percibiéndose una brisa suave descendente, con una dirección Suroeste, y una altura relativa de 100 metros con respecto al cultivo más próximo situado en la base del cerro.

- Se pudo constatar que para la plantación del monocultivo fue talado el sotobosque, dejando desprotegido el suelo a procesos físicos, como lo es la erosión hídrica, disminuyendo el proceso de infiltración de agua lluvia hacia el manto acuífero y el aumento del arrastre de la cobertura de suelo, situación que podría llevar al deterioro y el desaparecimiento de la fuente de agua, afectando a las poblaciones aledañas.
- En cuanto a los efectos en los diferentes ecosistemas que fluctúan en el área, estos se verán drásticamente diezmados por la utilización constante de sustancias agroquímicas en los cultivos, es de hacer mención que existe una demanda natural de las plantaciones en cuanto al uso de los mismos, para el control de plagas y fertilizaciones que se forma constante que es demandada. El incremento en el uso de productos agroquímicos está directamente relacionada a medida que los cultivos crezcan y fructifiquen se ve muy puntualizada, pudiendo fácilmente los elementos tóxicos contenidos en los agroquímicos migrar por diferentes vías (aérea, infiltración al subsuelo o por arrastre) hacia la fuente de agua antes mencionada, causando la contaminación del recurso hídrico y poniendo en grave peligro de salud a las poblaciones que dependen del agua, ya sea para su consumo como también en el uso de las plantaciones.
- En cuanto a la salud de la plantación se pudo evidenciar que, en el caso de la plantación de café, este presenta una infestación severa de “Roya”, lo que hace suponer que para controlar la enfermedad se requiere de la aplicación constante de





MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

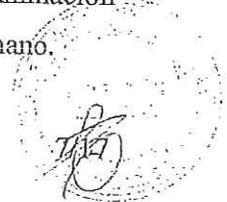
Código del Registro: 851-2017

fungicidas. Esta situación podría aumentar la carga de agroquímicos en la zona pudiendo incidir fácilmente en la contaminación la fuente de agua con sustancias y elementos altamente tóxicos. Así mismo, algunos arbolitos de aguacate presentaban daños en su follaje, lo que hace suponer que tiene ataque de plagas de insectos están llegando a dañar las plántulas, por lo que podría ser requerida la aplicación de insecticidas (organoclorados u organofosforados, contribuyendo entre ambos agroquímicos a una posible contaminación peligrosa del entorno, con el agravante de aumentar las dosis de acuerdo a su desarrollo.

- De acuerdo al Visualizador de Información Geográfico de Evaluación Ambiental (VIGEA), el Cerro Negro se encuentra en la franja de suelo correspondiente a la clase VI, de acuerdo a su capacidad de uso, estos suelos no son aptos para cultivos intensivos a causa de la pendiente que tiene un rango de 25% -45%, por lo que poseen un peligro muy grave de erosión. En cuanto a su característica, la zona intervenida por el cultivo de café y aguacate inspeccionado, se clasifica como un suelo Latosol Arcillo Acido.
- El área talada e intervenida con el cultivo antes señalado es de aproximadamente una hectárea, para lo cual fue requerido la tala del sotobosque y de árboles de diferentes especies y circunferencias que son característicos de la zona.

Entrevistas (palabras de los entrevistados):

- Elmer Arriaga: Agricultor y poblador quien vive en las faldas del Cerro Negro, asegura que ha evidenciado como la fuente de agua dulce de la cual se abastece para consumo y utiliza para sus cultivos, ha disminuido en su caudal desde que comenzó la tala del bosque en la zona alta, para la implementación de cultivos, menciona que al igual que él se ven preocupados otros pobladores por la posible contaminación con agroquímicos que pueden afectar la calidad de agua para consumo humano.





MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Sancamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

Análisis comparativo con las leyes, reglamentos y normas técnicas vigentes (si aplica)

Ley / Decreto / Reglamento / Convenio	Art / Apartado	Descripción	Hallazgo
Decreto legislativo N° 579 Ley de áreas Naturales Protegidas	Zona de Amortiguamiento Art. 19	Las zonas de amortiguamiento en terrenos públicos o privados se determinarán en plan de manejo del ANP, definirá su extensión y regulando las actividades productivas de tal manera que sean compatibles con el objetivo de conservación del Área. El ministerio autorizará las zonas de amortiguamiento y en las regiones de influencia de propiedad privada, el desarrollo de actividades que sean compatibles con los objetivos de las AMP.	
	Art 25 corredor biológico Nacional	El sistema de ANP servirá como punto de referencia para el establecimiento del corredor, a fin de que las actividades que en el se realicen, garanticen la conservación del patrimonio a través de actividades productivas sostenibles contribuyendo al establecimiento del corredor biológico.	
LEY FORESTAL	CAPITULO PRIMERO, MANEJO DE LOS BOSQUES NATURALES	art. 8 cualquier aprovechamiento de los bosques naturales de propiedad privada, estará regulada por su específico plan de manejo forestal, el cual será elaborado bajo la responsabilidad del propietario o poseedor del terreno y aprobado por el MAG.	

Conclusiones:

1. En la zona aledaña al área intervenida con el cultivo de café y aguacate existe un nacimiento de agua dulce, el cual por años a abastecido a las comunidades para diversos usos agrícolas y para consumo humano. Ante la amenaza de perder esta fuente de agua, las familias del caserío se han visto en la necesidad de denunciar situaciones que puedan afectar el recurso o causar deterioro del bosque del Cerro Negro y la zona de conservación.



MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

2. En cuanto a la presencia de recipientes con agroquímicos, únicamente se encontró un bote plástico de color blanco sin viñeta, con un líquido emulsionado, de color rosáceo, el cual fue cotejado en un agroservicio para identificar en forma cualitativa el tipo de sustancia, informándonos de que se trataba de un adherente utilizado en fumigaciones en cultivos el cual se combina con la sustancia primaria para adherirlo a las hojas y disminuir el arrastre por efecto de lluvia o niebla.
3. El área que comprende el Cerro Negro se encuentra en la denominada como Área de conservación por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, por lo que representa una zona de importancia alta como parte del corredor biológico de especies de flora y fauna.

Recomendaciones:

1. Detener de forma inmediata la tala y depredación de recurso vegetativo natural de la zona del inmueble intervenido, así como de toda el área comprendida por el cerro Negro.
2. Implementar actividades de reforestación con especies autóctonas del sitio, esta actividad se recomienda sea realizada entre la municipalidad y los habitantes de las comunidades aledañas al Cerro Negro.
3. Con respecto a la plantación de café y aguacate, la cual ya fue realizada en la zona talada, se recomienda que se deje sin ninguna intervención agrícola, entendiéndose esto como la no aplicación de ningún agroquímico, ya sean estos abonos foliares y/o granulados, insecticidas, fungicidas o bactericidas y que sea la misma naturaleza la que absorba la actual plantación. En tal sentido, esta área deberá ser recuperada o permitirse la recuperación natural de la misma, a fin de que se integre nuevamente a la zona boscosa del Cerro Negro y se recupere su ciclo biológico natural.





MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

4. Implementar en conjunto población y municipalidad una asesoría para la correcta gestión de los recipientes de agroquímicos para que no puedan contaminar fuentes de agua vitales para la población.
5. Remover todas las bolsas plásticas de cultivo, botellas plásticas de bebidas y todo material de desecho que se encuentre en el inmueble denunciado, en el que se localizó el cultivo de café y aguacate, incluyendo zonas aledañas a la fuente de agua y disponer de todos los desechos en un relleno sanitario que cuente con permiso ambiental vigente.





MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

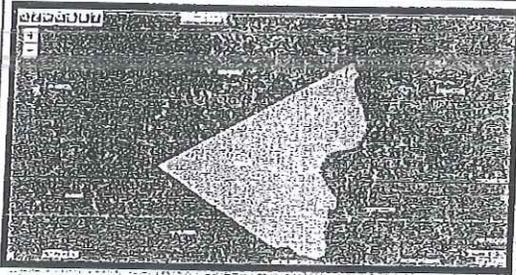
Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

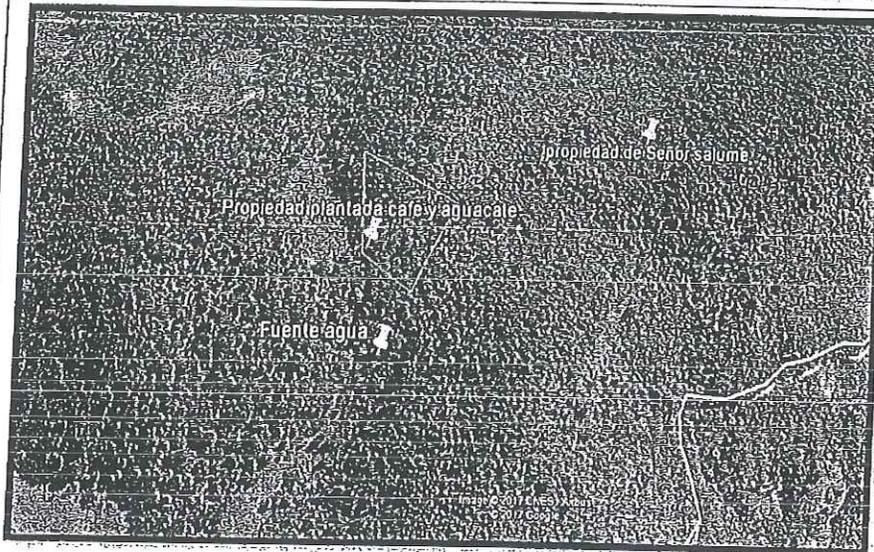
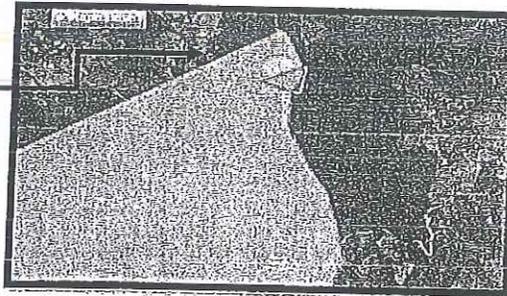
Anexos A Fotos

Foto

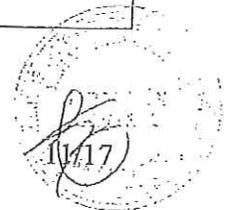


• Cantón Jocotán, del municipio de San Fernando, Chalatenango.

Área de aproximadamente de una hectárea, talada para la introducción de monocultivo de café y aguacate.



Distribución de puntos de interés y demarcación del área que ha sido talada para la siembra de café y aguacate, en el Cerro Negro.





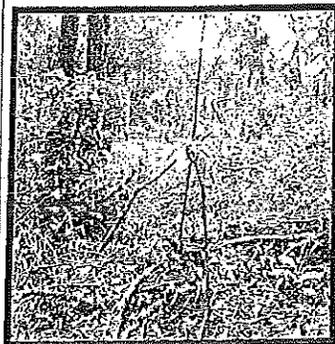
MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

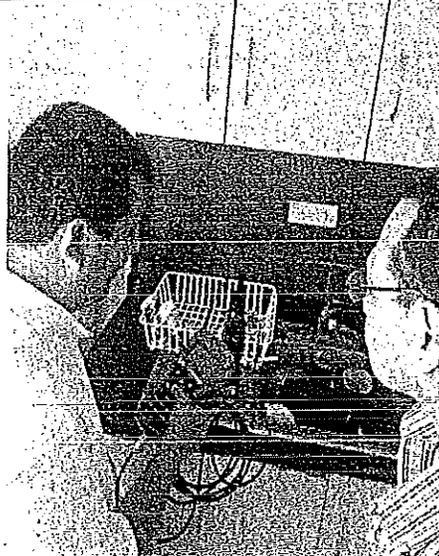
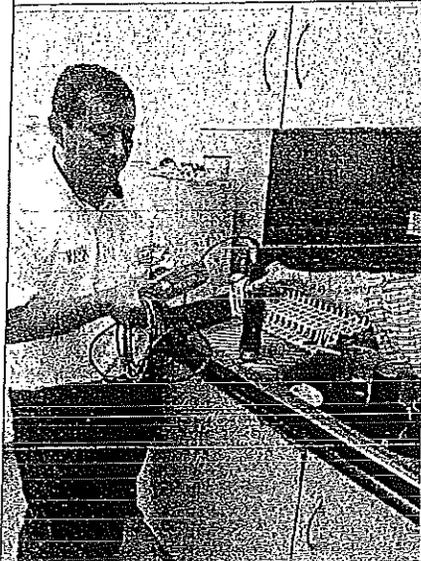
Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

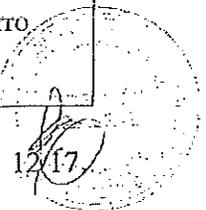


Árbol de aguacate que ha sido dañado por acción de insectos, lo cual indica que es necesaria aplicación de insecticidas.

Planta de cafeto el cual se aprecia que está infectado con la plaga de la Roya, siendo necesaria aplicación de fungicidas para su control.



Analisis con el medidor de agua Multiparametr o del MARN, por parte del personal tecnico de la Gerencia de Vertidos de la Direccion de Saneamiento Ambiental, de muestra de agua tomada del afloramiento en el Cerro Negro.





MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

Anexos B
Ficha de Denuncia

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ficha de denuncia

Código 851-2017

Fecha de incidencia: 05/07/2017
Fecha de ingreso: 05/07/2017

Tipo de denuncia: Manejo inadecuado de sustancias peligrosas
Usuario ingreso: Director de Atención Ciudadana

Descripción: Solicitan inspección porque se ha abandonado sustancias químicas (pesticidas) los químicos son abandonados por posterior a realizar siembra de árboles de aguacate y plátanos de café. El terreno pertenece a la empresa AGROJONITA DEL SUR S.A de C.V.

Directiva: Centro Negro
Municipio: San Fernando, Chalatenango
Coordenadas: Latitud: 13.693723, Longitud: 89.913723

Documentación:

Preguntas realizadas

Categoría	Pregunta	Respuesta
	¿La zona del hecho es Rural o Urbana?	Rural
	¿Sabe usted si la situación continúa actualmente?	Si
	¿Ha ocurrido esta situación anteriormente?	Si
	¿Ha sido reportado a otra institución?	Si a Fiscalía General de la República y Alcaldía.
	¿Se ha hecho denuncia alguna entidad al lugar?	Anteriormente la Fiscalía había emitido medida cautelar, porque ya había ocurrido la situación.
	¿Quién se ha hecho presente?	Fiscalía General de la República
	¿Alguna información adicional que desea agregar?	Los desechos están directamente en el suelo.
	Tipo de sustancia involucrada	Pesticidas
	Podría estimar la cantidad de sustancia?	Son desechos pesticidas utilizados para una extensión de una manzana y media.
	¿Hay ríos, lagos u otros cuerpos de agua cerca?	Un nacimiento de agua ubicado a 75 mts.

Involucrados

Denunciante

Documento	Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
		ANEXCO	

Centro Negro:

Víctimas

No se ha especificado ninguna víctima



MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

[Handwritten text, likely a report or act, describing environmental procedures and findings. The text is mostly illegible due to blurriness and cursive handwriting.]

Se da por finalizada la presente diligencia y no habiendo más que hacer constar en la presente Acta y leído que le
 hebe íntegramente en un solo acto sin interrupción, se ratifica y para constancia firmamos los presentes a las
 horas con 21 minutos del día 18 de septiembre del mes de
 del año dos mil diecisiete.

[Handwritten signatures and names of the officials involved in the act.]





MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 18 septiembre de 2017

Creado por: Oscar Orellana

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Código del Registro: 851-2017

San Salvador, 18 de septiembre de 2017

Nombre	Cargo	Dirección / Institución	Firma
Inga. Celia Elizabeth Monge Guadrón	Directora General de Saneamiento Ambiental	DGSA/MARN	
Ing. Carlos Eduardo Meléndez Avalos	Jefe de la Unidad de Desechos Sólidos y Peligrosos	DGSA/MARN,	
Ing. Italo Andrés Flamenco Cordova	Especialista en Materiales Peligrosos	DGSA/MARN	
Ing. Oscar Orlando Orellana Osorto	Técnico en Manejo integral de Desechos Sólidos y Peligrosos	DGSA/MARN	



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

MARN-DCI-UAC-0892-2017

San Salvador 23 de octubre de 2017.

ADESCO Cerro Negro
Municipio San Fernando
Departamento de Chalatenango
Presente.

Estimada señora de Salume:

En atención a su denuncia ciudadana recibida en esta institución por abandono de sustancias químicas (pesticidas) posterior a realizar siembra de árboles de Aguacate y plantas de café en un inmueble propiedad de empresa HORIZONTES DEL SUR S.A de C.V., ubicado en el Cerro Negro, municipio de San Fernando, departamento de Chalatenango. Informarle que en fecha veinticinco de julio del presente año se realizó recorrido por el área de plantación de café, observando infestación severa de ROYA. Así mismo, se observaron arbolitos de Aguacate que presentaban daños en su follaje, contribuyendo a requerir la aplicación de insecticidas. Sin embargo, no se verificó que en el inmueble se haya realizado aplicación de algún tipo de agroquímico.

En el contexto anterior, se notificará al propietario del inmueble, en la cual se recomendará que en la plantación de café y aguacate, no se realice aplicación de ningún agroquímico (abonos foliares, insecticidas, fungicidas o bactericidas). De igual forma se le solicitará recolectar los desechos sólidos del inmueble y entregarlos a un relleno sanitario. También, se le recomendará implementar actividades de reforestación con especies autóctonas del sitio, a fin que el área inspeccionada se integre nuevamente a la zona boscosa del Cerro Negro y recupere su ciclo biológico natural.

El presente caso se hace de su conocimiento para que de acuerdo a competencia municipal se realice monitoreo en la zona, a fin que malas prácticas con desechos u otro tipo de sustancias químicas sea realizada y concientizar a la población en no tala y otras actividades no continúen generándose.

Cordialmente,



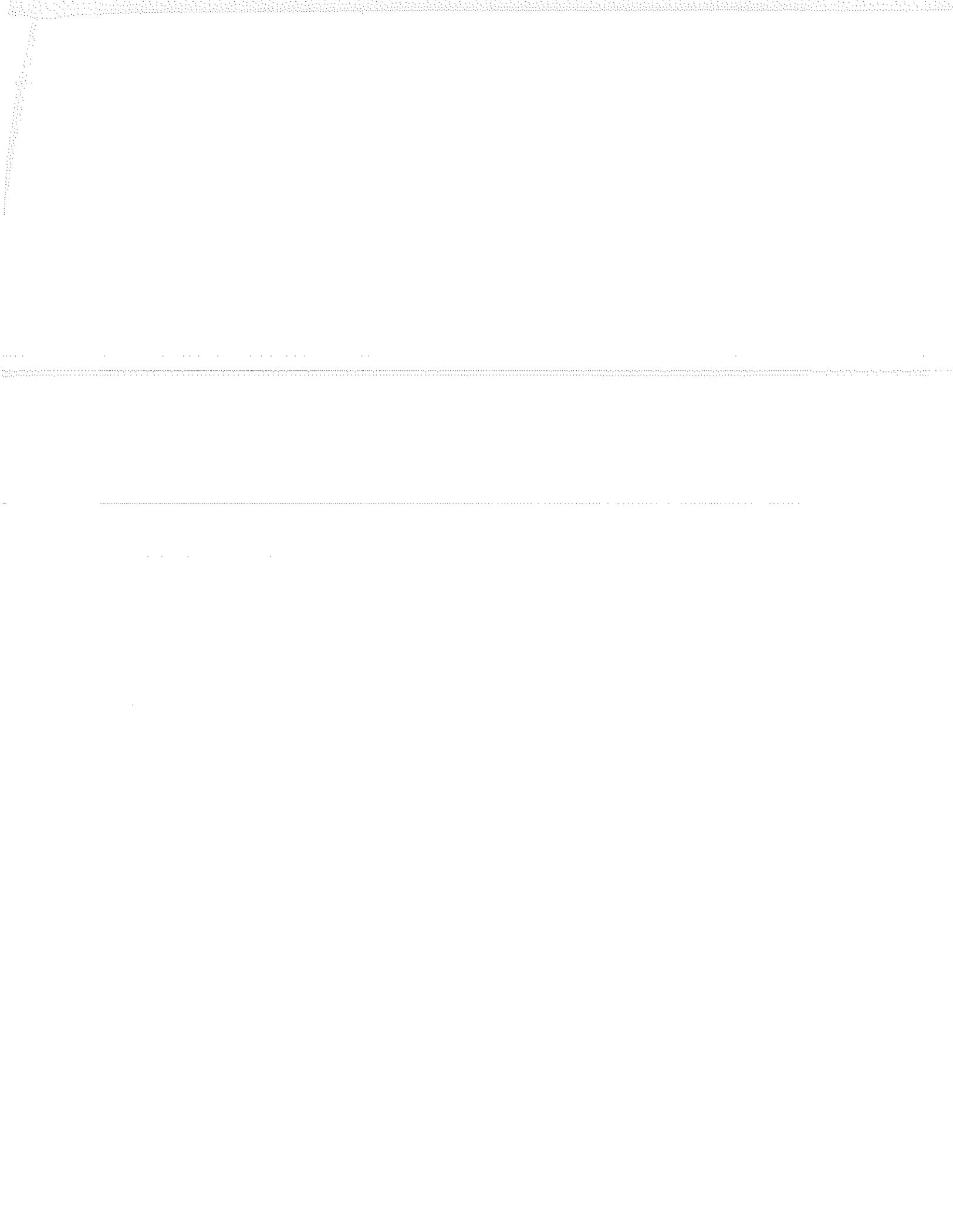
Licda. Sonia Baires
Directora de Atención Ciudadana e Institucional.

CC: Unidad Ambiental Municipal.

Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla,
Calle y Colonia Las Mercedes,
Edificios MARN, complejo ISTA,
San Salvador, El Salvador, Centro
América.

N. denuncia.851-2017.

Tel: (503) 2132-9662
Correo electrónico:
medioambiente@marn.gob.sv
facebook.com/marn.gob.sv





MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

MARN-DCI-UAC-0890-2017

San Salvador 25 de octubre de 2017.

Señor
José Barahona
Empresa Horizontes del Sur S.A DE C.V.
Presente.

Estimado señor Barahona:

En atención a denuncia ciudadana recibida en esta institución por abandono de sustancias químicas (pesticidas) posterior a realizar siembra de árboles de Aguacate y plantas de café en un inmueble de su propiedad, ubicado en el Cerro Negro, municipio de San Fernando, departamento de Chalatenango. Informarle que en fecha veinticinco de julio del presente año se realizó recorrido por el área de plantación de café, observando infestación severa de ROYA. Así mismo, se observaron arbolitos de Aguacate que presentaban daños en su follaje, contribuyendo a requerir la aplicación de insecticidas. Sin embargo, no se verificó que en el inmueble se haya realizado aplicación de algún tipo de agroquímico.

Por lo anterior, se recomienda que en la plantación de café y aguacate, no se realice aplicación de ningún agroquímico (abonos foliares, insecticidas, fungicidas o bactericidas). De igual forma se le solicita recolectar los desechos sólidos esparcidos en el inmueble y entregarlos a un relleno sanitario. También, se le recomienda implementar actividades de reforestación con especies autóctonas del sitio. Lo recomendado, se emite a fin que el área inspeccionada se integre nuevamente a la zona boscosa del Cerro Negro y recupere su ciclo biológico natural.

Cordialmente,



Licda. Sonia Baires
Directora de Atención Ciudadana e Institucional.

N. denuncia.851-2017.

Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla,
Calle y Colonia Las Mercedes,
Edificios MARN, complejo ISTA,
San Salvador, El Salvador, Centro
América.

Tel: (503) 2132 -9662

Correo

electrónico:

medioambiente@marn.gob.sv

[facebook.com/marn.gob.sv](https://www.facebook.com/marn.gob.sv)



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

MARN-DCI-UAC-0891-2017

San Salvador 25 de octubre de 2017.

Señor
Carlos Alvarez
Alcalde Municipal
Municipio San Fernando
Departamento de Chalatenango
Presente.

Estimado Alcalde:

Tengo a bien informarle que en atención a denuncia ciudadana recibida en esta institución por abandono de sustancias químicas (pesticidas) posterior a realizar siembra de árboles de Aguacate y plantas de café en un inmueble propiedad de empresa HORIZONTES DEL SUR S.A de C.V., ubicado en el Cerro Negro, municipio de San Fernando, departamento de Chalatenango. Informarle que en fecha veinticinco de julio del presente año se realizó recorrido por el área de plantación de café, observando infestación severa de ROYA. Así mismo, se observaron arbolitos de Aguacate que presentaban daños en su follaje, contribuyendo a requerir la aplicación de insecticidas. Sin embargo, no se verificó que en el inmueble se haya realizado aplicación de algún tipo de agroquímico.

En el contexto anterior, se notificará al propietario del inmueble, en la cual se recomendará que en la plantación de café y aguacate, no se realice aplicación de ningún agroquímico (abonos foliares, insecticidas, fungicidas o bactericidas). De igual forma se le solicitará recolectar los desechos sólidos del inmueble y entregarlos a un relleno sanitario. También, implementar actividades de reforestación con especies autóctonas del sitio, a fin que el área inspeccionada se integre nuevamente a la zona boscosa del Cerro Negro y recupere su ciclo biológico natural.

El presente caso se hace de su conocimiento para que de acuerdo a competencia municipal se realice monitoreo en la zona, a fin que malas prácticas con desechos u otro tipo de sustancias químicas sea realizada y concientizar a la población en no tala y otras actividades no continúen generándose. Así mismo, coordinar actividades de reforestación en la zona.

Cordialmente,



Licda. Sonia Baires
Directora de Atención Ciudadana e Institucional.

CC: Unidad Ambiental Municipal.

Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla,
Calle y Colonia Las Mercedes,
Edificios MARN, complejo ISTA,
San Salvador, El Salvador, Centro
América.

Tel: (503) 2132 -9662
Correo electrónico:
medioambiente@marn.gob.sv
facebook.com/marn.gob.sv

N. denuncia.851-2017.

